

REGISTRADA BAJO EL N° 2.438.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09270-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.385 dispone la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe.


Que las mencionadas propuestas deben referir a las siguientes temáticas: a) Concreción de Proyectos sociales destinados a sectores con necesidades básicas insatisfechas y población en general; b) Proyectos para compra y/o expropiación de terrenos para soluciones habitacionales, construcción de viviendas, erradicación de ranchos, regularización dominial de barrios, urbanizaciones, tratamiento de residuos, parques o áreas industriales; c) Instalación de redes de agua potable y construcción de reservorios de agua de lluvia; d) Construcción de redes cloacales y tratamiento de efluentes sanitarios; e) Construcción y mantenimiento de centros comunitarios y asistenciales; f) Otras obras de infraestructura que, de manera directa o indirecta, beneficien el crecimiento armónico de pueblos y ciudades del interior; g) Mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y urbanos; h) Construcción de entubados para desagües pluviales; i) Obras de alumbrado público; j) Adquisición de equipamiento y rodados, nuevos o usados.

Que el 07 de Noviembre de 2018, este Concejo aprobó la ordenanza N°5028, que autorizaba el pedido del Departamento Ejecutivo Municipal para pedir los aportes para comprar una grúa hidráulica, un topador y dos rastras de tiro.

Que estos elementos son de importancia para la prestación de servicios del Municipio, así como para el saneamiento ambiental de nuestra ciudad, por lo que consideramos urgente que los fondos destinados a esto sean girados de forma inmediata por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe al municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN



Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de la dependencia que corresponda, tome las medidas necesarias, para que se concrete los pagos correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados del año 2018.-

Art. 2.º) Envíese copia al Senador Provincial del Departamento Castellanos, C.P.N. Alcides Calvo, al Coordinador del Nodo Rafaela Dr. Fernando Muriel y al Intendente de la ciudad de Rafaela, Arq. Luis Castellano.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de junio del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela